



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº. 091-2024-GM/MDY

Yarabamba, 30 de abril del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABAMBA



VISTO:

Informe Nº 002-2024-SUP-RHHA/MAYSP7MDY de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Ing. Roger Hipólito Huallpa Apaza, Supervisor de Mantenimiento; Informe Nº 01037-2024-GMAySP-MDVY, de fecha de notificación 26 de abril de 2024, emitido por el Ing. Jonathan Durand Vilca, Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Informe Legal Nº 122-2024-GAJ-MDY de fecha 29 de abril del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos, Gerente de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).



Que al Art. I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley orgánica de Municipalidades establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que el sub numeral I.I del numeral I del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General exige que las autoridades administrativas deban actuar con respeto a la Constitución a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidos.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº2841, dispone que las municipalidades están facultadas para la adquisición de bienes y contratación de servicios y ejecución de obra de conformidad con la norma especial. En esa línea el artículo 59º de la norma señalada, indica que existen dos tipos de ejecución presupuestal de las actividades, la directa que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como sus respectivos componentes y la indirecta la cual se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes es realizada por una Entidad distinta al pliego sea por efecto de un contrato o convenio celebrado por una entidad privada o con una Entidad Pública.

Que la Directiva Nº 001-2016-MDVY, referida a la gestión de la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa que efectúa la Municipalidad Distrital de Yarabamba, en el ítem 07.09 indican las disposiciones para la MODIFICACION DE PLAZO, en donde se reconoce el derecho a solicitar ampliación de plazo pactado, cuando se verifiquen situaciones ajenas a su voluntad que determinen atrasos y/o paralizaciones, debidamente comprobadas y que modifiquen el cronograma contractual. Así mismo en el ítem I. Disposiciones

Ing. Edwin Gary Quispe Vargas
CIP: 210343

Hipólito Huallpa Apaza
INGENIERO CIVIL
SUPERVISOR
CIP 108322



Generales, se precisan las causales específicas, que, de verificarse, autorizan a solicitar ampliación de plazo en la ejecución de la obra. **7.8 Modificaciones Físicas Necesarias** El tratamiento que se sigue para la construcción de una obra por administración directa es similar a la de una obra por contrata a precios unitarios. En las "Normas que rigen la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" no se indica obras adicionales, pero si considera modificaciones. Para el presente caso se denominará "Modificaciones Físicas Necesarias". Las modificaciones físicas necesarias, previa elaboración del expediente técnico correspondiente y evaluación de su procedencia por el Supervisor, siempre y cuando no exceda del 10% del presupuesto de obra y no genere mayores recursos económicos, serán aprobadas directamente por el Jefe de la División de Obras Públicas y Supervisión: o si superan el 10% del presupuesto de obra hasta un máximo del 15% y generen mayores recursos económicos hasta un máximo del 10%, previa coordinación con el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, podrán ser aprobadas directamente por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante documento escrito, en base a la autorización otorgada por el Gerente Municipal en la Resolución de aprobación del expediente técnico.



Que mediante Informe N° 002-2024-SUP-RHHA/MAYSP7MDY de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Ing. Roger Hipólito Huallpa Apaza, Supervisor de Mantenimiento, dentro de sus análisis señala (...) **el pedido de ampliación de plazo solicitado por el responsable técnico cumple con la causa o razón indicado en la directiva n° 001-2016-MDVY "b), demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos", ya que a la fecha los requerimientos de SERVICIO DE PERFORACION Y CORTE DE ROCA FIJA, SERVICIO DE CORTE EN TERRENO ROCOSO CON MARTILLO HIDRAULICO, SERVICIO DELIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DE QUEBRADA CON EXCAVADORA, requeridos por el responsable técnico de fecha 20 de marzo del 2024, no han sido atendidos generando demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos, concluyendo: (..) el pedido de ampliación de plazo N° 01 parcial, cumple con los requisitos mínimos solicitados en la directiva N° 001-2016-MDVY. De acuerdo al pedido del responsable técnico, el suscrito como supervisor del mantenimiento se pronuncia con opinión favorable y conformidad al informe técnico de ampliación de plazo N° 01 parcial (...)**



Que mediante Informe N° 01037-2024-GMAySP-MDVY, de fecha de notificación 26 de abril de 2024, emitido por el Ing. Jonathan Durand Vilca, Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, concluye indicando: (...) **del análisis y evaluación realizada de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 ESTA GERENCIA DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DESCOLMATAACION DE LA QUEBRADA QUE CRUZA LA ASOCIACION DE VIVIENDA SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS DEL DISTRITO DE YARABAMBA-AREQUIPA-AREQUIPA" por 19 días calendarios.**


M^{ra}. Edith Gary Quispe Vargas
CIP.: 210343



Que mediante Informe Legal N° 122-2024-GAJ-MDY de fecha 29 de abril del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable indicando (...) **4.1 Que, tomándose en consideración la opinión técnica del área usuaria al brindar la conformidad y declarar procedente la Modificación de plazo N° 01 - Parcial y visto el procedimiento aplicado de conformidad con la Directiva N° 01-2016-MDVY, para lo cual cabe resaltar que la aplicación de esta, para el análisis de los mejoramientos y/o mantenimientos podría aplicarse de manera supletoria, no teniendo esta, un carácter imperativo, es de considerar por parte de este despacho declarar procedente la Modificación de Plazo N° 01 - Parcial del "Mantenimiento preventivo y descolmatación de la quebrada que cruza la Asociación de Vivienda Señor de los Desamparados del distrito de Yarabamba, Arequipa-Arequipa.**


Roger Hipólito Huallpa Apaza
INGENIERO CIVIL
SUPERVISOR
CIP. 106322





Que el artículo 43º y 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas": sin embargo con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 se delega de manera expresa a GERENCIA la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.



Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 022-2023-MDY y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. -APROBAR la MODIFICACIÓN DE PLAZO Nº01 - PARCIAL por 19 días calendario, del proyecto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA QUE CRUZA LA ASOCIACION DE VIVIENDA SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS DEL DISTRITO DE YARABAMBA-AREQUIPA-AREQUIPA"

ARTICULO SEGUNDO. REMITIR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el Expediente de MODIFICACIÓN DE PLAZO Nº01 - PARCIAL del proyecto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA QUE CRUZA LA ASOCIACION DE VIVIENDA SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS DEL DISTRITO DE YARABAMBA-AREQUIPA-AREQUIPA" aprobada a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta que obra a 43 (cuarenta y tres) folios para su custodia.

ARTICULO TERCERO. PONGASE EN CONOCIMIENTO a Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

Ing. Edwin Gary Quispe Vargas
CIP: 210343

Recibido 30-04-2024

Roger Hipólito Huallpa Apaza
INGENIERO CIVIL
SUPERVISOR
CIP. 108322

Recibido 30-04-2024